



ORDENANZA N° 763/2024

VISTO: El Decreto N° 09/2024, de fecha 31/01/2024, que estableció *ad referéndum* del Concejo Deliberante la incorporación al valor básico del salario del personal municipal de los importes que se abonaban mensualmente en concepto de premio post pandemia, otorgado oportunamente por la Ordenanza N° 709/2022 y modificatorias; y dispuso una recomposición salarial del veinte por ciento (20%), no remunerativa, para empleados que revisten las Categoría 1 a 24 inclusive.

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado Decreto se dictó *ad referéndum* del Concejo Deliberante debido a que el órgano se encontraba en receso a la fecha de su dictado.

Que, es atribución del Concejo Deliberante “ *fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados*” (Ley N° 8102, Orgánica de Municipio y Comunas, Artículo 30°, inciso 9°).

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 763/2024

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N° 09/2024, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 31 de enero de 2024 *ad referéndum* del Concejo Deliberante, por el que se incorporaron al valor básico de todo el personal de la municipalidad de Charras, a partir de la liquidación del sueldo del mes de enero de 2024, los importes que se abonaban mensualmente a cada empleado y funcionario en concepto de premio post pandemia, otorgado oportunamente por la Ordenanza 709/2022 y modificatorias, así como también una recomposición salarial del veinte por ciento (20%), no remunerativa, únicamente para empleados que revisten las Categoría 1 a 24 inclusive.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



Honorable
Concejo
Deliberante
Charras



Sr. MARCELO N. MIGLIORE
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Oba)



Dra. VIRGINIA R. DOBLA
Secretaria H.C.D.
Charras (Cba.)